La ASE proporciona el formato de Notas de Memoria, sin embargo, los Entes Públicos podrán presentar la información que concierne a este rubro en el formato de su libre elección, siempre y cuando se trate de un libro de Excel.

Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua
Notas a los Estados Financieros
b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)
Al 31 de Diciembre 2025

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS	
Contables	
Valores	
Emisión de obligaciones	
Avales y garantías	
Juicios	
Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes concesionados o en comodato	
Presupuestarias	
Cuentas de ingresos	
Cuentas de egresos	

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuenas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:
1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias , previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Elaboró

C.P.C.M.I. Fernando Aragon Ruiz
Contador

Autorizó

Mtra. María de Lourdes González Lozano
Directora del IMPLAN

NOTA ADICIONAL:
Este formato cumple con los procesos de **rendición de cuentas y transparencia** de los entes públicos, por lo que además de presentarlo ante el Órgano Fiscalizador conforme a los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, es importante que dicha información se difunda en la página electrónica de internet del propio ente público, a más tardar **30 días después del cierre del período que corresponda**; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en los términos del Título Quinto de la citada Ley; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en las Normas y Criterios expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, en apego al artículo 58 de la LGCG, esta información deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.